



Bogotá D.C., 1 de noviembre de 2007

AUTO No. 2985

“POR EL CUAL SE INICIA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE LICENCIA AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en este Ministerio bajo el número 4120-E1-109710 del 19 de octubre de 2007, la señora ADRIANA TELLO JORDAN SARRIA identificada con cedula de ciudadanía No. 31.901.351 de Cali actuando como Representante Legal de la empresa HOCOL S.A., con N.I.T. 860.072.134-7, solicitó licencia ambiental para el proyecto denominado “Área de Interés para Perforación Exploratoria Doima- Ortega” en los municipios de Ortega, San Luís y Chaparral, en el departamento de Tolima.

Que el Área de Interés para Perforación Exploratoria Doima - Ortega presenta las siguientes coordenadas:

VERTICES	COORDENADAS MAGNA SIRGAS	
	ESTE	NORTE
A	871738.45	940393.24
B	870869.68	935366.82
C	871587.61	933278.57
D	871313.84	931996.23
E	870927.21	930555.51
F	870329.63	928593.60
G	870870.84	928221.53
H	871683.46	928221.53
I	871858.09	927920.63
J	87273837	927326.80
K	873113.52	927043.48
L	873113.52	926222.96
M	871605.90	926069.54
N	870699.17	924701.85
Ñ	870422.42	922727.86
O	870415.19	920080.81
P	868406.45	917064.58
Q	866869.09	917689.61
R	865466.36	916827.11

Auto 2985 del 1 de noviembre de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

S	864953.76	916982.69
T	864621.64	915982.69
U	865761.40	914530.25
V	865938.91	914194.28
W	863903.98	911199.04
X	861651.02	909728.65
Y	861124.17	910596.46
Z	860705.78	910754.78
AA	859511.86	910524.09
AB	859321.43	909714.52
AC	858998.29	907984.30
AD	859269.67	907712.96
AE	859982.07	908165.23
AF	860965.84	909194.25
AG	865100.00	909200.00
AH	866193.28	914030.91
AI	868225.00	916055.00
AJ	868406.45	916273.75
AK	868626.85	916633.28
AL	869684.52	917155.28
AM	870447.31	916185.35
AN	871951.44	917895.81
AÑ	873730.72	919152.24
AO	874662.91	919734.80
AP	875100.52	922299.39
AQ	875921.97	924783.80
AR	876348.17	925705.98
AS	876572.77	927788.55
AT	875273.23	927088.00
AU	872699.81	929833.09
AV	872241.01	932202.41
AW	872372.85	933638.81
AX	873220.67	934462.06
AY	874574.66	935807.96
AZ	875703.57	935750.89
BA	876057.52	936914.85
BB	874662.87	938461.96

Fuente. HOCOL S.A.

Que mediante Auto No. 2927 del 29 de octubre de 2007, este Ministerio de manera oficiosa se pronunció en el sentido de que para el proyecto denominado “Área de Interés para Perforación Exploratoria Doima- Ortega”, no se requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-109710 del 19 de octubre de 2007, la empresa HOCOL S.A. allegó a este Ministerio la autoliquidación y copia del comprobante de pago por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$23.804.266) M/L, por concepto de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental, correspondiente el número de referencia: 151011207.

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-112495 del 25 de octubre de 2007, la empresa HOCOL S.A. remitió a este Ministerio el Estudio de Impacto Ambiental en medio magnético.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 28 de la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental para la solicitud presentada por la señora ADRIANA TELLO JORDAN SARRIA identificada con cedula de ciudadanía No. 31.901.351 de Cali actuando como Representante Legal de la empresa HOCOL S.A., con N.I.T. 860.072.134-7, para el proyecto denominado *“Área de*

Auto 2985 del 1 de noviembre de 2007

“Por el cual se inicia el tramite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Interés para Perforación Exploratoria Doima - Ortega” en los municipios de Ortega, San Luís y Chaparral, en el departamento de Tolima.

El Área de Interés para Perforación Exploratoria Doima - Ortega presenta las siguientes coordenadas:

VERTICES	COORDENADAS MAGNA SIRGAS	
	ESTE	NORTE
A	871738.45	940393.24
B	870869.68	935366.82
C	871587.61	933278.57
D	871313.84	931996.23
E	870927.21	930555.51
F	870329.63	928593.60
G	870870.84	928221.53
H	871683.46	928221.53
I	871858.09	927920.63
J	87273837	927326.80
K	873113.52	927043.48
L	873113.52	926222.96
M	871605.90	926069.54
N	870699.17	924701.85
Ñ	870422.42	922727.86
O	870415.19	920080.81
P	868406.45	917064.58
Q	866869.09	917689.61
R	865466.36	916827.11
S	864953.76	916982.69
T	864621.64	915982.69
U	865761.40	914530.25
V	865938.91	914194.28
W	863903.98	911199.04
X	861651.02	909728.65
Y	861124.17	910596.46
Z	860705.78	910754.78
AA	859511.86	910524.09
AB	859321.43	909714.52
AC	858998.29	907984.30
AD	859269.67	907712.96
AE	859982.07	908165.23
AF	860965.84	909194.25
AG	865100.00	909200.00
AH	866193.28	914030.91
AI	868225.00	916055.00
AJ	868406.45	916273.75
AK	868626.85	916633.28
AL	869684.52	917155.28
AM	870447.31	916185.35
AN	871951.44	917895.81
AÑ	873730.72	919152.24
AO	874662.91	919734.80
AP	875100.52	922299.39
AQ	875921.97	924783.80
AR	876348.17	925705.98
AS	876572.77	927788.55

Auto 2985 del 1 de noviembre de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

AT	875273.23	927088.00
AU	872699.81	929833.09
AV	872241.01	932202.41
AW	872372.85	933638.81
AX	873220.67	934462.06
AY	874574.66	935807.96
AZ	875703.57	935750.89
BA	876057.52	936914.85
BB	874662.87	938461.96

Fuente. HOCOL S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa HOCOL S.A. o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa HOCOL S.A., deberá radicar en la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, copia del Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del proyecto “*Área de Interés para Perforación Exploratoria Doima - Ortega*”, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, con el fin de que dicha Corporación emita concepto técnico, jurídico y administrativo, si a ello hubiere lugar, en lo de su competencia. Deberá remitir copia de la constancia de radicación con destino al expediente 3929.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Hidrocarburos- ANH, a la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y la Justicia, a las alcaldías municipales de Chaparral, Ortega y San Luís, a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Auto 2985 del 1 de noviembre de 2007

“Por el cual se inicia el tramite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Proyecto David Mosquera Reyes – Abogado DLPTA.